



861010

Puerto Asís, Putumayo. 28 de abril de 2026

Doctor:

FREIDER ALEJANDRO NARVAEZ HERRERA

Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional

Sena Regional Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA

No: 86-1-2026-000893

28/04/2026 3:23:39 p. m.

Asunto: Prorroga de contrato No CO1.PCCNTR.8140422 de 2025, celebrado entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y GRUPO AMAZON SAS ZOMAC

Cordial saludo, señor Director:

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.8140422 de 2025, cuyo objeto es: ***“Contratar el suministro de materiales de formación de los programas de formación Regular y Articulación con la Media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima – SENA Regional Putumayo”***, me permito informar:

1. Que el contrato en mención se encuentra en ejecución y vence el 30 de abril de 2026.
2. Que el contratista GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC presentó solicitud formal de prórroga del contrato por el término de sesenta (60) días.
3. Que a la fecha existen obligaciones contractuales pendientes relacionadas con la entrega y distribución de materiales de formación en los diferentes municipios del departamento, necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, esta Supervisión emite concepto favorable y solicita la prórroga del plazo contractual por sesenta (60) días calendario

La presente solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

Dirección General/Regional/Centro
Dirección Cra. 23 No. 19-06, Barrio 20 de Julio, Ciudad Puerto Asís. - PBX 57 601 5461500



La prórroga solicitada permite culminar de manera adecuada las actividades pendientes relacionadas con la entrega y distribución de los materiales de formación, asegurando su disponibilidad oportuna para el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de formación Regular y Articulación con la Media del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima SENA – Regional Putumayo.

En consecuencia, dicha prórroga se configura como una medida **proporcional, necesaria y adecuada**, orientada a:

- Garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Mitigar riesgos técnicos, sanitarios y operativos.
- Asegurar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes.
- Proteger los intereses de la entidad y de los beneficiarios finales.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y administrativo, **se considera viable otorgar el aval a la prórroga del contrato**, en tanto esta no modifica el objeto contractual ni implica mayores costos (salvo que exista adición), sino que permite su ejecución en condiciones que aseguren calidad, oportunidad y cumplimiento.

Cordialmente.

MAURICIO RUBEN ORDOÑEZ CORDOBA.

Supervisor del Contrato No CO1.PCCNTR.8140422 de 2025